

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

EJECUTIVO GR Rad. No. 1100131030272020000037000

Encontrándose al Despacho el presente proceso, procede decidir lo que en derecho corresponda.

Es del caso indicar que en el decurso procesal se produjo la notificación al demandado BELISARIO ARENAS MORALES conforme la entrega por correo electrónico con acuse de recibido obrante en el CONSECUTIVO 03; por tanto, la secretaria provea el control de términos conforme el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020 dejando en el expediente digital la constancia respectiva.

Conforme lo solicita la parte demandante, por secretaria adiciónese el OFICIO dirigido a la ORIP introduciendo lo manifestado por la parte demandante, en cuanto a que mediante nota de cesión de BANCO AV VILLAS, cedió sin responsabilidad a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., la totalidad de los derechos y privilegios que se derivan del contrato de hipoteca constituido mediante Escritura Pública No.2549 del 29 de Abril de 2003, de la Notaría 37 del Círculo de Bogotá, suscrita por BELISARIO ARENAS MORALES. La parte demandada suscribió los pagarés base de la ejecución a favor de Colpatria y uno de los pagarés al Banco CITIBANK, entidad que a su vez endoso a favor SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

ORDENASE OFICIAR anexándose las piezas procesales contentivas de lo enunciado y que obran en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394fa98d2dd3b5e637b18cd8e72f2dfc5856cccf10e1f93060516e96c8f0d59a**

Documento generado en 17/11/2021 05:53:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>